



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 11 de Agosto de 1998.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest.
S/D

Ref: Exp. N° 128/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1925, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1925.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a -
- - - - - celebrar, con el Consejo Provincial de Menor y la Familia, un Convenio destinado al cobro de becas dispuestas por dicho Organismo, para solventar los gastos que demanda el "Pequeño Hogar de la Familia Córdoba", ubicado en calle Areco s/n. entre República y Pila, del denominado Barrio Hipódromo de esta Ciudad, - donde se hallan albergados, a la fecha, cuatro menores: Analía Jaquelina, Bernardino Ramón y Pablo Marcelino Zarza y Giménez, Roberto Sebastián.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.
- - - - -IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte,

IVAN N. MAZZEO
Secretario H. C. D.



Lic. VICTOR F. MANSIONE
Presidente H. C. D.